

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL AL PROYECTO DE DECLARATORIA DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

La Comisión de Desarrollo Social es competente para analizar y opinar respecto al presente asunto, con fundamento en los artículos 39 numerales 1 y 2, fracción XX; 45 numerales 6 incisos e) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 67 numeral 1 fracción III; 69 numeral 1; y 157 numeral IV; 158 numeral X, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por lo que se abocó al análisis, discusión y valoración de la presente declaratoria que se menciona.

I. ANTECEDENTES

- A. Mediante oficio DGPL 63-II-8-4164 del 08 de septiembre de 2017, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados remitió a la Comisión de Desarrollo Social la propuesta de declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal 2018 (ZAP's 2018) para emitir opinión fundada.
- B. La Presidencia de la Comisión de Desarrollo Social, turnó a la Subcomisión de Seguimiento del Proceso del Gasto para su análisis, elaboración de la presente opinión, discusión y aprobación de la propuesta de declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal de 2018.
- C. La Subcomisión de Seguimiento del Proceso del Gasto remitió a la Junta Directiva, una vez aprobada, la presente opinión de declaratoria para su incorporación en la orden del día de la reunión ordinaria del mes de octubre, a fin de ser sometida a discusión y aprobación de los integrantes de la Comisión.
- D. En la Quinta Reunión Extraordinaria de la Comisión de Desarrollo Social, celebrada el 25 de octubre de 2017, se presentó al pleno de dicha Comisión

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

la Opinión fundada respecto a la Propuesta de Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal de 2018, de acuerdo al siguiente:

II. MARCO JURÍDICO

A. En los artículos 29, 30, 31, y 43 fracción III de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) se establece que:

Artículo 29. Se consideran zonas de atención prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en esta Ley. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social.

Artículo 30. El Ejecutivo Federal revisará anualmente las zonas de atención prioritaria, teniendo como referente las evaluaciones de resultados de los estudios de medición de la pobreza, que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social e informará a la Cámara de Diputados sobre su modificación, desagregado a nivel de localidades en las zonas rurales y a nivel de manzanas en las zonas urbanas, para los efectos de asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación. La Cámara de Diputados, al aprobar el presupuesto, hará la declaratoria de zonas de atención prioritaria, la cual deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, junto con el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 31. La Declaratoria tendrá los siguientes efectos:

1. Asignar recursos para elevar los índices de bienestar de la población en los rubros deficitarios;
2. Establecer estímulos fiscales para promover actividades productivas generadoras de empleo;
3. Generar programas de apoyo, financiamiento y diversificación a las actividades productivas regionales, y
4. Desarrollar obras de infraestructura social necesarias para asegurar el disfrute y ejercicio de los derechos para el desarrollo social.

Artículo 43. Corresponde al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría, las siguientes atribuciones:

I. ...;

II. ...;

III. Determinar anualmente las zonas de atención prioritaria y proponer a la Cámara de Diputados la declaratoria correspondiente;

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

B. En el artículo 29 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social se determina que:

Artículo 29.- La Secretaría determinará anualmente las zonas de atención prioritaria, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar las marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social y fortalecer el desarrollo regional equilibrado. La Secretaría deberá remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el listado de las zonas de atención prioritaria, a fin de que se presente a la Cámara de Diputados, junto con el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal respectivo, para los efectos del artículo 30 de la Ley.

III. DESCRIPCIÓN DE LA DECLARATORIA

La metodología propuesta para la determinación de Zonas de Atención Prioritaria considera a las zonas rurales y urbanas de acuerdo a sus características. Para el caso de las zonas rurales se otorga un peso relativo mayor a los municipios que presentan los más altos grados de rezago social y marginación en el país, y que a su vez se encuentren con mayores niveles de carencias sociales. Mientras que para las zonas urbanas, se da un peso mayor a las Áreas Geoestadísticas Básicas¹ (AGEBS) que presentan los más altos grados de rezago social y marginación.

Zonas de Atención Prioritaria Rurales

La propuesta de Zonas de Atención Prioritaria Rurales, considera al territorio municipal como el área fundamental para orientar las acciones de los tres niveles de gobierno y de la sociedad civil organizada, con el fin de atender a la población que registra índices de pobreza y marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en la LGDS.

Para su determinación se utilizaron como referentes principales, los indicadores del Grado de Rezago Social 2015 por municipio² generado por el Consejo Nacional de

¹ Una AGEB urbana es asignada al interior de las localidades urbanas y agrupa de 25 a 50 manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios y comercial.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Evaluación (CONEVAL) y el Grado de Marginación por municipio 2015³ determinado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) determinó que del análisis realizado de la información disponible sobre las insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social, establecer dos elementos para la determinación de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales:

Primero, se consideró el grado de marginación de los municipios, ya que resume en un solo índice, nueve formas de exclusión agrupadas en cuatro dimensiones: educación, vivienda, distribución de la población e ingresos monetarios, permitiendo identificar aquellos municipios cuya población enfrenta las carencias socioeconómicas más intensas en los grados de marginación alto y muy alto.

En este contexto, se consideraron como prioritarios 1,100 municipios que presentan un grado de marginación alto o muy alto, de los cuales 283 poseen grado de marginación muy alto y 817 alto grado de marginación.

Segundo, se consideró el grado de rezago social de los municipios como una medida ponderada que resume, cuatro indicadores de carencias sociales: educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda, en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a los municipios según sus carencias sociales.

En este sentido, y adicionalmente a los 1,100 municipios prioritarios, se incluyeron 742 municipios con alto o muy alto rezago social, de los cuales 175 son de muy alto grado de rezago social y 567 de alto grado de rezago social. De los 742 municipios con rezago social, 727 también presentaron índice de

² http://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx

³ http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Datos_Abiertos_del_Indice_de_Marginacion

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

marginación alto o muy alto, por lo que ya se encontraban incluidos en los 1,100 municipios prioritarios, habiendo únicamente 15 municipios por adicionar; dando como resultado 1,115 municipios prioritarios.

Finalmente, para minimizar el error de exclusión se seleccionaron los municipios cuyo porcentaje de personas con al menos tres carencias fuese mayor o igual al 50%, dando como resultado 32 municipios con grado de marginación muy alto, los cuales ya se incluían en los 1,115 municipios prioritarios. Es importante señalar que las carencias se calcularon conforme a los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares⁴ y los datos de la Encuesta Intercensal 2015 elaborada por INEGI.

Como resultado de la aplicación de la metodología de **Zonas de Atención Prioritaria Rurales**, se propone un total de **1,115 municipios**, los cuales se ubican en 24 entidades federativas y de los que a continuación se presenta su distribución de marginación y rezago social.

DISTRIBUCIÓN DE MARGINACIÓN Y REZAGO SOCIAL DE LOS 1,115 MUNICIPIOS									
PROPUESTOS COMO ZAP'S RURALES									
		GRADO DE MARGINACIÓN							
		Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo	No dato	2017	2018
GRADO DE REZAGO SOCIAL	Muy alto	163	12	0	0	0	0	175	175
	Alto	116	436	15	0	0	0	567	567
	Medio	1	342	0	0	0	0	343	343
	Bajo	0	22	0	0	0	0	22	22
	Muy bajo	0	0	0	0	0	0	0	0
	No dato	3	5	0	0	0	0	8	8
		283	817	15	0	0	0	1,115	1,115

Fuente: Nota metodológica sobre la determinación de zonas de atención prioritaria 2018.

De acuerdo con la SEDESOL, para mantener un referente constante en las reglas de operación de los programas federales y locales y, fundamentalmente, sostener las intervenciones de la política pública en el mediano y largo plazos, sobre todo en

Disponibles en:

⁴http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_Evaluacion_CSH.pdf

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

aquéllas vinculadas con la creación y rehabilitación del capital físico territorial, los municipios propuestos se caracterizan por contar con altos índices de marginación y/o rezago social.

Sin embargo, se sostiene que la determinación de las ZAP no se debe restringir a una identificación territorial municipal o local, ya que para que se puedan atender de manera integral los grandes desequilibrios de desarrollo que aún imperan en el país, es necesario fortalecer un enfoque territorial en su dimensión regional, que permita impulsar la acción coordinada de los tres órdenes de gobierno, tal como lo prevé el artículo 32 de la LGDS.

La marginación, la exclusión y el rezago social son determinantes de las condiciones de pobreza de la población y de la desigualdad social, mismas que se manifiestan en las limitadas posibilidades de acceso y disfrute de los servicios básicos de educación y salud, los rezagos en infraestructura básica y productiva, la vulnerabilidad de los recursos naturales y el riesgo ambiental.

Por lo que se propone que para cumplir con los propósitos de la determinación de las ZAP, se deberán contemplar estrategias de acción con carácter regional, que permitan dinamizar y maximizar los efectos de la inversión pública en infraestructura básica comunitaria y de servicios básicos, relacionados fundamentalmente con la salud y la educación de la población, a través de la interconexión de los territorios (localidades y municipios), la vinculación de los mercados locales y regionales, y el incremento de oportunidades para sus habitantes.

En ese sentido y siguiendo las consideraciones anteriores y en apego a la metodología propuesta, la SEDESOL estima que **las Zonas de Atención Prioritarias Rurales para el año 2018, queden integradas por un total de 1,115 municipios** identificados con su clave oficial, de acuerdo al Marco Geoestadístico

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Nacional, versión junio 2017⁵ del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Estos municipios deben considerarse como prioritarios para la intervención coordinada entre los tres órdenes de gobierno, sin que ello limite la atención que se debe brindar a la población en condiciones de pobreza y rezago social que habita en otras zonas del país.

Zonas de Atención Prioritaria Urbanas

En la nota metodológica se establece la complejidad que presenta la pobreza en las zonas urbanas, donde se conjugan diversos aspectos tanto de carácter social como de infraestructura y servicios, y que se reflejan en distintas medidas y combinaciones en las diferentes zonas del país y en los diversos tamaños de localidades, las cuales abarcan desde las casi rurales hasta grandes conglomerados urbanos, por lo que se asienta que requieren múltiples estrategias para la atención de la población en estas zonas.

En este sentido, la SEDESOL propone plantear acciones que permitan atender a la población, considerando la focalización de áreas de pobreza, en determinadas zonas de las localidades urbanas y, por otra parte, generar acciones que otorguen atención a la población en condición de pobreza, independientemente de las zonas que tengan el carácter de prioritarias.

Para generar la metodología referente a la propuesta de ZAP's urbanas, se consideran como unidad fundamental las Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas, las cuales se encuentran en localidades de 2,500 habitantes o más, o en una cabecera municipal, aún cuando ésta no cuente con esta población.

⁵ http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/m_geoestadistico.aspx

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Una AGEB urbana es asignada al interior de las localidades urbanas y agrupa de 25 a 50 manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios y comercial.

La SEDESOL informó que la disponibilidad de los indicadores de marginación y rezago social 2010 (corresponde a la actualización más reciente de marginación y rezago social) a nivel de AGEBS urbanas, permitieron focalizar la población que enfrenta carencias socioeconómicas más intensas en el ámbito urbano, estableciendo dos criterios para determinar la propuesta:

El **primero** de ellos, es el grado de marginación urbana 2010⁶, que es una medida resumen que permite diferenciar AGEBS urbanas del país según el impacto global de las carencias que padece la población como resultado de la falta de acceso a la educación, a los servicios de salud, la residencia en viviendas inadecuadas y la carencia de bienes. Así, el índice de marginación, contribuye a mostrar las disparidades territoriales que existen entre las AGEBS urbanas al interior de las ciudades y entre zonas urbanas del país.

En este contexto, se consideran como AGEBS urbanas prioritarias 17,435 que cuentan con un grado de marginación alto o muy alto, de las cuales 6,451 son de grado de marginación muy alto y 10,984 de alto grado de marginación.

El **segundo**, es el grado de rezago social 2010⁷, que aunque no constituye una medición de pobreza, sí un análisis complementario de indicadores de carencias y rezago social en un nivel de desagregación territorial más pequeño: AGEBS urbanas.

Disponible en:

⁶http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Datos_Abiertos_del_Indice_de_Marginacion

Disponible en:

⁷http://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Rezago_social_AGEB_2010.aspx

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

En este sentido, y adicionalmente a los 17,435 AGEBS urbanas prioritarias, se incluyen 5,705 AGEBS urbanas con muy alto grado de rezago social, de los cuales 1,997 presentaron características de marginación alto o muy alto, por lo que ya se encontraban incluidas en las 17,435 AGEBS urbanas, habiendo únicamente 3,708 por adicionar; obteniendo un total de 21,143 AGEBS urbanas prioritarias.

Adicionalmente, se agregaron 1,478 AGEBS urbanas ubicadas en Zonas de Atención Prioritaria Rurales que no se encontraban incluidas en las 21,143 AGEBS urbanas prioritarias, dando un total de **22,621 AGEBS urbanas**.

Siguiendo las consideraciones anteriores y en apego a la metodología propuesta, **las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas para el año 2018, quedan integradas por 22,621 AGEBS urbanas** identificadas con su clave oficial, de acuerdo a la Cartografía Geoestadística Urbana 2010 del INEGI (Censo de Población y Vivienda 2010), las cuales se distribuyen en 4,022 localidades urbanas de 2,331 municipios.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERO: De acuerdo con el marco jurídico enunciado en la presente Opinión, corresponde al Ejecutivo Federal, a través de la SEDESOL, determinar anualmente el listado de ZAP's urbanas y rurales e informar a la Cámara de Diputados sobre sus modificaciones para efectos de asignaciones en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Al respecto, esta Comisión considera que la información proporcionada por la SEDESOL a la Cámara de Diputados se encuentra dentro de las obligaciones contenidas en el marco jurídico arriba señalado, al proporcionar una nota metodológica para la determinación de Zonas de Atención Prioritaria en las zonas rurales y urbanas de acuerdo a sus características para el ejercicio fiscal 2018.

Sin embargo, esta Comisión se pronuncia para que en el ámbito de sus facultades que le confiere la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Mexicanos, pueda cumplir la tarea de control evaluatorio mediante una revisión detallada de las principales modificaciones de las ZAP's de un año a otro, cuya finalidad sea una mejor asignación del gasto.

Para ello, **propuso en diciembre de 2016 modificaciones a la Ley General de Desarrollo Social, a fin de que la SEDESOL proporcione a la Comisión de Desarrollo Social a través de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, información complementaria que justifique, de acuerdo a los indicadores de rezago social y marginación, o resultado de evaluaciones internas o externas, la pertinencia de agregar, eliminar o conservar ZAP's para el siguiente ejercicio fiscal, para quedar como sigue:**

Artículo 30. El Ejecutivo Federal revisará anualmente las zonas de atención prioritaria, teniendo como referente las evaluaciones de resultados de los estudios de medición de la pobreza, que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social e informará a la Cámara de Diputados sobre su modificación, desagregado a nivel de municipios en las zonas rurales y a nivel de AGEB's en las zonas urbanas, para los efectos de asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación.

La Cámara de Diputados, al aprobar el presupuesto, hará la declaratoria de zonas de atención prioritaria, la cual deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, junto con el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

El Ejecutivo Federal proporcionará a la Cámara de Diputados la metodología, criterios y fuentes de información que justifiquen la pertinencia de agregar, eliminar o conservar zonas de atención prioritaria.

El Ejecutivo Federal publicará en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 1 de marzo de cada año, los criterios que se emplearán para la determinación de zonas de atención prioritarias rurales y urbanas para el siguiente ejercicio fiscal.

Dicha propuesta fue presentada el 15 de diciembre de 2016 y turnada para su dictamen a la Comisión de Desarrollo Social por la Mesa Directiva mediante oficio D.G.P.L. 63-II-4-1586 el 12 de enero de 2017. La Comisión de Desarrollo Social dictaminó dicha Iniciativa en sentido positivo en su 13va.reunión ordinaria del 27 de junio de 2017 y tunada a la Mesa Directiva para consideración del pleno de la Cámara de Diputados.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

SEGUNDO: Del análisis a la propuesta de ZAP's rurales para 2018 y en apego a la metodología propuesta, **quedaron integradas por un total de 1,115 municipios**, distribuidas por entidad federativa como se observa en el siguiente cuadro:

Zonas de Atención Prioritaria Rurales

Entidad Federativa	Municipios 2018
TABASCO	0
TLAXCALA	0
MORELOS	1
SONORA	2
NAYARIT	3
QUERÉTARO	3
SINALOA	3
ZACATECAS	3
CAMPECHE	4
NUEVO LEÓN	4
QUINTANA ROO	4
GUANAJUATO	5
TAMAULIPAS	6
JALISCO	7
DURANGO	9
CHIHUAHUA	15
MÉXICO	19
HIDALGO	26
MICHOACÁN	28
SAN LUIS POTOSÍ	31
YUCATÁN	68
GUERRERO	69
CHIAPAS	103
VERACRUZ	127
PUEBLA	136
OAXACA	439
TOTAL	1,115

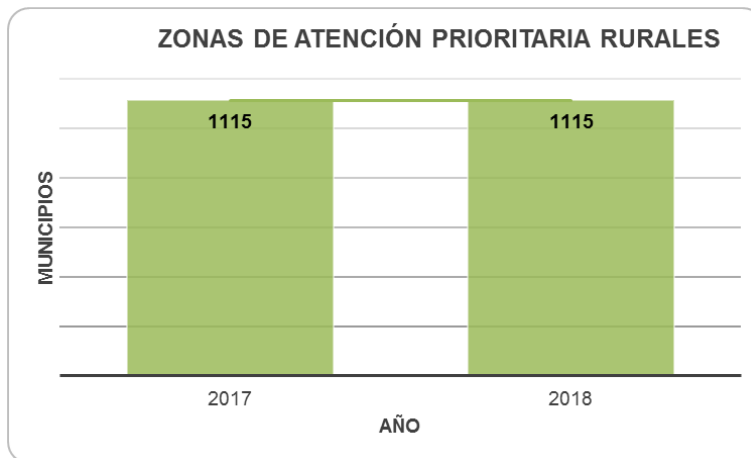
Fuente: Elaboración propia con base a la propuesta de Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2018.

De la información anterior, se concluye que las ZAP's rurales se sitúan en 24 entidades federativas, de las cuales el mayor número de ellas se ubica en los estados de Oaxaca, Puebla, Veracruz, Chiapas y Guerrero, mientras que Tabasco,

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Tlaxcala, Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima y Ciudad de México, no se observa alguna.

Para determinar los cambios en las ZAP's rurales propuestas para 2018 respecto a las aprobadas para 2017, se realizó una comparación. En términos absolutos y relativos no se observa variación en el número de municipios por entidad federativa.



Fuente: Elaboración propia con base en la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2017 y propuesta para 2018.

ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL ÁMBITO RURAL, 2017-2018										
(Variaciones porcentuales)										
Entidad Federativa	2017	2018	Variación 2018-2017	Agregadas	Eliminadas	Conservadas	Incremento Marginación	Disminución Marginación	Incremento Rezagos	Disminución Rezagos
TABASCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MORELOS	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0
SONORA	2	2	0	0	0	2	0	0	0	0
NAYARIT	3	3	0	0	0	3	0	0	0	0
QUERÉTARO	3	3	0	0	0	3	0	0	0	0
SINALOA	3	3	0	0	0	3	0	0	0	0
ZACATECAS	3	3	0	0	0	3	0	0	0	0
CAMPECHE	4	4	0	0	0	4	0	0	0	0
NUEVO LEÓN	4	4	0	0	0	4	0	0	0	0
QUINTANARRO	4	4	0	0	0	4	0	0	0	0
GUANAJUATO	5	5	0	0	0	5	0	0	0	0
TAMAULIPAS	6	6	0	0	0	6	0	0	0	0
JALISCO	7	7	0	0	0	7	0	0	0	0
DURANGO	9	9	0	0	0	9	0	0	0	0
CHIHUAHUA	15	15	0	0	0	15	0	0	0	0
MÉXICO	19	19	0	0	0	19	0	0	0	0
HIDALGO	26	26	0	0	0	26	0	0	0	0
MICHOACÁN	28	28	0	0	0	28	0	0	0	0
SAN LUIS POTO	31	31	0	0	0	31	0	0	0	0
YUCATÁN	68	68	0	0	0	68	0	0	0	0
GUERRERO	69	69	0	0	0	69	0	0	0	0
CHIAPAS	103	103	0	0	0	103	0	0	0	0
VERACRUZ	127	127	0	0	0	127	0	0	0	0
PUEBLA	136	136	0	0	0	136	0	0	0	0
OAXACA	439	439	0	0	0	439	0	0	0	0
TOTAL	1,115	1,115	0	0	0	1,115	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con base en la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2017 y propuesta para 2018.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

TERCERO: Del análisis a la propuesta de ZAP's urbanas para 2018 y en apego a la metodología propuesta, **quedaron integradas por un total de por 22,621 AGEBS urbanas, distribuidas en 4,022 localidades urbanas pertenecientes a 2,331 municipios**, como se observa en el siguiente cuadro:

Zonas de Atención Prioritaria Urbanas

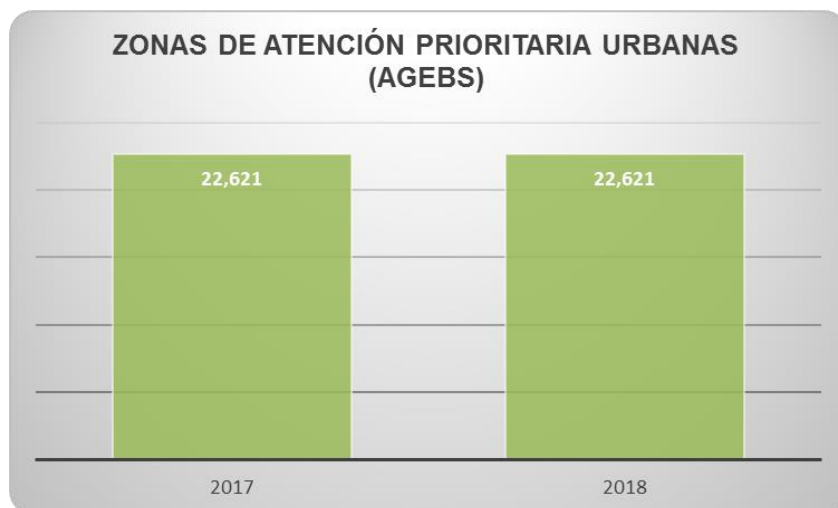
Entidad Federativa	Municipios 2018	Localidades 2018	AGEBS 2018
OAXACA	560	592	1917
VERACRUZ	211	346	1900
MÉXICO	120	404	1837
PUEBLA	217	389	1774
GUERRERO	81	144	1755
MICHOACÁN	113	207	1413
CHIAPAS	118	186	1376
JALISCO	111	195	1081
GUANAJUATO	43	142	1031
YUCATÁN	105	126	849
SAN LUIS POTOSI	58	80	606
SONORA	45	75	602
TAMAULIPAS	42	60	602
HIDALGO	76	149	543
CHIHUAHUA	51	64	540
DURANGO	36	57	504
MORELOS	33	86	491
ZACATECAS	51	75	440
SINALOA	18	72	402
TLAXCALA	59	105	398
QUINTANA ROO	9	26	348
BAJA CALIFORNIA NORTE	5	47	340
COAHUILA	34	50	286
DISTRITO FEDERAL	13	29	271
CAMPECHE	11	32	254
NUEVO LEÓN	40	50	224
TABASCO	16	74	198
NAYARIT	19	45	191
BAJA CALIFORNIA SUR	5	17	161
QUERÉTARO	16	69	153
COLIMA	9	17	100
AGUASCALIENTES	6	12	34
TOTAL	2,331	4,022	22,621

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Fuente: Elaboración propia con base en la propuesta de Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2018.

De la información anterior, se concluye que el mayor número de ellas se concentra en los estados de Oaxaca, Veracruz, Estado de México, Puebla y Guerrero, mientras que los estados que observan el menor número de ellas se localizan en Aguascalientes, Colima, Querétaro, Baja California Sur y Nayarit, principalmente.

Para determinar los cambios en las ZAP's urbanas propuestas para 2018 respecto a las aprobadas para 2017, se realizó una comparación. En términos absolutos y relativos no se observa variación en el número de AGEBS por entidad federativa.



Fuente: Elaboración propia con base en la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2017 y propuesta para 2018.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL ÁMBITO URBANO, 2017-2018									
(Variaciones porcentuales)									
Entidad Federativa	Municipios 2017	Municipios 2018	Variación 2017-2018	Localidades 2017	Localidades 2018	Variación 2017-2018	AGEBS 2017	AGEBS 2018	Variación 2017-2018
AGUASCALIENTES	6	6	0	12	12	0	34	34	0
BAJA CALIFORNIA NORTE	5	5	0	47	47	0	340	340	0
BAJA CALIFORNIA SUR	5	5	0	17	17	0	161	161	0
CAMPECHE	11	11	0	32	32	0	254	254	0
CHIAPÁS	118	118	0	186	186	0	1376	1376	0
CHIHUAHUA	51	51	0	64	64	0	540	540	0
COAHUILA	34	34	0	50	50	0	286	286	0
COLIMA	9	9	0	17	17	0	100	100	0
DISTRITO FEDERAL	13	13	0	29	29	0	271	271	0
DURANGO	36	36	0	57	57	0	504	504	0
GUANAJUATO	43	43	0	142	142	0	1031	1031	0
GUERRERO	81	81	0	144	144	0	1755	1755	0
HIDALGO	76	76	0	149	149	0	543	543	0
JALISCO	111	111	0	195	195	0	1081	1081	0
MÉXICO	120	120	0	404	404	0	1837	1837	0
MICHOACAN	113	113	0	207	207	0	1413	1413	0
MORELOS	33	33	0	86	86	0	491	491	0
NAYARIT	19	19	0	45	45	0	191	191	0
NUEVO LEÓN	40	40	0	50	50	0	224	224	0
OAXACA	560	560	0	592	592	0	1917	1917	0
PUEBLA	217	217	0	389	389	0	1774	1774	0
QUERÉTARO	16	16	0	69	69	0	153	153	0
QUINTANA ROO	9	9	0	26	26	0	348	348	0
SAN LUIS POTOSI	58	58	0	80	80	0	606	606	0
SINALOA	18	18	0	72	72	0	402	402	0
SONORA	45	45	0	75	75	0	602	602	0
TABASCO	16	16	0	74	74	0	198	198	0
TAMAULIPAS	42	42	0	60	60	0	602	602	0
TLAXCALA	59	59	0	105	105	0	398	398	0
VERACRUZ	211	211	0	346	346	0	1900	1900	0
YUCATÁN	105	105	0	126	126	0	849	849	0
ZACATECAS	51	51	0	75	75	0	440	440	0
TOTAL	2,331	2,331	0	4,022	4,022	0	22,621	22,621	0

Fuente: Elaboración propia con base en la propuesta de Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2017 y propuesta para 2018.

CUARTO: De acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las ZAP's.

Para el ejercicio fiscal de 2018, se propuso un monto de recursos para el FAIS de 64,014 millones de pesos, monto que se deberá destinar para la atención de 2,331 municipios identificados como ZAP's para las zonas urbanas, y 1,115 municipios

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

para zonas rurales. Esto significa que habrá municipios que reciban recursos para la atención de zonas rurales y zonas urbanas.

Del análisis que se desprende del monto de recursos propuestos para el FAIS en 2018 por entidad federativa y de los municipios ZAP's que corresponden a cada uno, se observa que salvo el estado de Coahuila, existe correspondencia entre el monto de recursos del FAIS asignados a cada entidad federativa con el número de municipios que serán atendidos por identificarse ZAP's, como se observa en el siguiente cuadro:

Entidad Federativa	FAIS 2018	ZAPS Rurales	ZAPS Urbanas
COAHUILA	10,487,850,793		34
VERACRUZ	6,617,204,972	127	211
OAXACA	6,143,269,608	439	560
GUERRERO	5,259,282,148	69	81
PUEBLA	5,054,545,528	136	217
MÉXICO	4,433,012,703	19	120
MICHOACAN	2,717,637,313	28	113
GUANAJUATO	2,252,119,903	5	43
SAN LUIS POTOSI	1,957,517,683	31	58
HIDALGO	1,937,520,571	26	76
JALISCO	1,558,595,624	7	111
YUCATÁN	1,467,763,420	68	105
TABASCO	1,316,310,741	0	16
COLIMA	1,239,031,521		9
DURANGO	909,608,080	9	36
DISTRITO FEDERAL	894,622,237		13
ZACATECAS	887,259,223	3	51
TAMAULIPAS	864,048,043	6	42
SINALOA	839,615,062	3	18
NUEVO LEÓN	775,374,867	4	40
QUINTANA ROO	696,247,385	4	9
CAMPECHE	681,549,466	4	11
NAYARIT	661,072,164	3	19
MORELOS	657,644,078	1	33
QUERÉTARO	653,145,985	3	16
TLAXCALA	637,534,009	0	59
SONORA	602,346,299	2	45
CHIAPAS	557,243,767	103	118
BAJA CALIFORNIA NORTE	424,248,449		5
AGUASCALIENTES	348,438,859		6
CHIHUAHUA	207,549,402	15	51
BAJA CALIFORNIA SUR	179,658,417		5
No disponible geográficamente	96,022,336		
TOTAL	64,014,890,656	1,115	2,331

Fuente: Elaboración propia con base en la propuesta de Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2018; y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

RECOMENDACIONES

En atención al oficio **CDS/LXIII/343/2017** del 29 de septiembre de 2017 mediante el cual se solicitó a los diputados integrantes de la Comisión, opinión a la presente propuesta de declaratoria, se recibieron los siguientes planteamientos:

1. Mediante escrito de fecha 09 de octubre de 2017, la **Diputada Norma Xóchitl Hernández Colín**, manifiesta que las ZAP's urbanas no presentan con fidelidad la situación de precariedad económica, el distanciamiento de la línea de bienestar y el abandono social de diversas áreas geostadísticas básicas de diversas localidades, particularmente de la delegación Tláhuac, siendo que se trata de una zona tradicionalmente vulnerable por el desequilibrio económico y social.

Menciona que a pesar de que la delegación fue cede de la máxima obra de infraestructura del gobierno de la Ciudad de México, es decir, de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, la demarcación sigue sin resolver sus problemas de desarrollo social, vialidad y medio ambiente.

Puntualiza que el 38.5% de la población se encuentra en pobreza, de los cuales el 35.0% presenta pobreza moderada y el 3.4% está en pobreza extrema, como se desprende del estudio realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en 2010.

Asevera que en el mismo estudio se detalla que la delegación apunta uno de los índices de rezago social más altos de la Ciudad de México, indicador que mide el acceso de la población a servicios de salud, de servicios básicos de calidad, espacios en la vivienda y activos en el hogar.

Asimismo, que de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el 53.9% de la población es económicamente activa, mientras que de los no activos, el 40.6% son estudiantes y el 47.1% son personas dedicadas al hogar.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

De acuerdo con datos provistos por el Sistema de Información de Desarrollo Social de la Ciudad de México, la delegación Tláhuac cuenta con 37 unidades territoriales, de las cuales 5 (5.40%) cuentan con bajo grado de marginación, 4 (10.81%) con medio grado de marginación, 14 (37.83%) con alto grado de marginación y 17 (45.94%) con muy alto grado de marginación.

De lo descrito se desprende que **cerca de la mitad de las unidades territoriales padece de alto y muy alto grado de marginación cuestión que no se ve reflejada en la propuesta de declaratoria de las ZAP's urbanas.**

Enfatiza que se aprecia que la propuesta sólo contempla 18 áreas dispuestas en 4 localidades de Tláhuac, a saber: Tláhuac (0594, 0772, 0819, 0823, 1380, 1395, 1412, 1431, 1450, 1499 y 1535), San Andrés Mixquic (1037 y 1041), San Nicolás Tetelco (1183 y 1408) y Santa Catalina Yecahuitzotl (0965, 1164 y 1501), dejando fuera localidades como: Agrícola Metropolitana, Ampliación San Miguel Zapotitla, Conchita Torre Blanca-Torres Bodet, Dr. Francisco Cabrera, El Rosario, El Triángulo, La Estación, la Magdalena-Los Reyes San Andrés, La Turba, Ojo de Agua, Selene, Zapotitla y Zapotitlán, donde, de acuerdo con el gobierno de la Ciudad de México, viven personas de alto y muy alto grado de marginación.

Asimismo, es importante que se reconozcan las serias afectaciones derivadas del sismo del pasado diecinueve de septiembre, por ejemplo, Animal Político refiere que posterior al sismo, vecinos no tiene luz, ni agua, pues el movimiento rompió tuberías lo que provocó fugas y aparición de socavones. En toda la delegación hay menos de 25, según el reporte preliminar de la delegación.

“Hay postes tirados, hasta hoy no hay luz, no hay agua, se cayeron bardas, hay socavones. En mi casa se cayó la barda”, cuenta César habitante de la Conchita Zapotitlán, vecina de la Colonia del Mar”.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

La delegación inició la reparación de las calles, en las que tuvieron que abrir las zanjas de hasta metro y medio de profundidad para reparar las fisuras del pavimento. Las autoridades delegacionales explicaron que las afectaciones en las calles son producto de varias fallas geológicas en la región que se magnificaron con el sismo.

Los vecinos pidieron a las personas no olvidar a Tláhuac, pues “no todo es la Condesa y la Roma”. El gobierno delegacional reporta hasta el momento 419 bardas y viviendas afectadas; 63 transformadores dañados; 34 postes; 11 árboles y 25 socavones.

De acuerdo con el delegado, en el pueblo de San Juan Ixtayopan, en los barrios La Lupita y la Asunción hay por lo menos 120 casas afectadas. También viviendas en la unidad habitacional Ana Bolena y Villa Centroamericana se tienen registrados daños en algunas viviendas, grietas y fugas de agua.

Por lo anterior, la Diputada solicita la revisión de las ZAP's urbanas, particularmente las relativas a la delegación Tláhuac; ya que, considera debe existir una correlación entre la desventajosa situación social de acuerdo al Sistema de Información del Desarrollo Social del gobierno de la Ciudad de México, con respecto a la propuesta de Declaratoria emitida a éste órgano colegiado por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del gobierno federal.

Puntualiza que la corrección impactaría de manera positiva en que las personas que habitan en zonas de alto y muy alto grado de marginación, puedan ejercer de manera plena, los derechos para el desarrollo social.

Finalmente, y en virtud de lo anteriormente expuesto, **los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, consideran pertinente aprobar la propuesta de Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio Fiscal de**



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

2018 dado de que la propuesta metodológica para su determinación cumple con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento.

Sin embargo, en el análisis de la propuesta en comento se pudieron desprender algunas inconsistencias que se expresan, así como algunas recomendaciones de Diputados que coadyuvarían a que la Comisión de Desarrollo Social pueda cumplir su función de evaluación, motivo por el cual somete a la consideración de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Esta Comisión aprueba la propuesta de Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal de 2018, presentada por el Ejecutivo Federal el pasado 08 de septiembre.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de Desarrollo Social en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de octubre de 2017.